



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121-2025-GM/MDS



Sama, 14 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Memorandum N° 015-2025-JFAC-UEO-GDUO-GM/MDS de fecha 06 de febrero de 2025; el Informe N° 004-2025-JJGM-UEO-GDUO-GM/MDS de fecha 01 de abril de 2025; el Informe N° 322-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS de fecha 01 de abril de 2025; el Informe N° 402-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS de fecha 01 de abril de 2025; el Informe N° 005-2025-USLP-GM/MDS de fecha 04 de abril de 2025; el Informe N° 003-2025-JACL-I-USLP-GM/MDS de fecha 28 de abril de 2025; el Informe N° 301-2025-DRMH-USLP-GM/MDS de fecha 28 de abril de 2025; el Informe N° 311-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS de fecha 28 de marzo de 2025; el Informe N° 0393-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS de fecha 31 de marzo de 2025; el Informe N° 0531-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS de fecha 24 de abril de 2025; el Memorandum N° 131-2025-GM-MDS de fecha 25 de abril de 2025; el Memorandum N° 066-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS de fecha 25 de abril de 2025; el Informe N° 011-2025-JJGM-CP-UE-GDUO de fecha 29 de abril de 2025; el Informe N° 432-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS de fecha 29 de abril de 2025; el Informe N° 550-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS de fecha 29 de abril de 2025; el Informe N° 005-2025-JACL-I-USLP-GM/MDS de fecha 05 de mayo de 2025; el Informe N° 321-2025-JACL-USLP-GM/MDS de fecha 06 de mayo de 2025; el Informe N° 231-2025-GPP-GM/MDS de fecha 13 de mayo de 2025, el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 13 de mayo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que: El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones (...), b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...) y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. (...);



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 121-2025-GM/MDS**



Asimismo, conforme a lo previsto en el numeral 4.2 del artículo 4° de la citada norma legal: Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N°284-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°179-2020-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, estatuye que el órgano resolutorio (OR) es el ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el alcalde. Asimismo, en el sub numeral 5 del numeral 9.3 del citado artículo del mismo cuerpo normativo, establece taxativamente lo siguiente: El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes: (...) Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, en el sub numeral 6 del numeral 12.3 "Son Funciones de las UF" del artículo 12° de la referida norma, establece de forma textual lo siguiente: Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; en concordancia con lo previsto en el sub numeral 2 y sub numeral 3 del numeral 13.3 del artículo 13° de la glosada norma legal que respectivamente establece: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones; y Ejecutar física y financieramente las inversiones;

Que, mediante el numeral 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28 "Aprobación de IOARR" del Capítulo IV de la Directiva N°001-2019-EF-63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Resolución Directoral N°001-2019- EF-63.01, establece respectivamente lo siguiente: La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones; La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo; y La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Sub Capítulo I del Capítulo V de la referida norma, establece que las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el Programación Multianual de Inversiones; del mismo modo, en su numeral 29.2 indica que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 8, define que las Inversiones de optimización: Son inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles de una unidad productora mejorando el nivel de calidad o la eficiencia en la prestación del servicio. Se identifica sobre la base de un diagnóstico de la unidad productora existente y del análisis de la brecha oferta - demanda del servicio;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 121-2025-GM/MDS**



Que, el artículo 76 de la Constitución Política del Perú establece que toda ejecución de obras, así como la adquisición o enajenación de bienes y suministros financiados con fondos públicos, debe realizarse obligatoriamente mediante contrato y licitación pública, salvo las excepciones previstas por ley. Esta disposición tiene por finalidad garantizar la transparencia, eficiencia y legalidad en el uso de los recursos públicos, conforme a los principios que rigen la administración pública y el interés general;

Que, con fecha 27 de agosto de 2024 de 2025, se aprueba en el Banco de Inversiones la IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 42072 CAROLINA FREYRE ARIAS EN EL CENTRO POBLADO LAS YARAS, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2659467;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°162-2024-GRI/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de julio del 2024 Se aprueba el Plan de Actividad denominado "Mantenimiento de Infraestructura Construida de seis (06) Instituciones Educativas del distrito de Sama, provincia de Tacna-Tacna", por un monto total de S/ 830,742.24 (Ochocientos treinta mil setecientos cuarenta y dos con 24/100 Soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, comprendiendo las siguientes instituciones educativas: I.E. N° 42073 María Pilar Villanueva, I.E. N° 380, I.E. N° 42072 Carolina Freyre Arias, I.E. N° 314 Virgen del Rosario, I.E. N° 42207 San Pedro e I.E. N° 353 Niño Jesús de Praga;

Que, mediante Memorándum N°015-2025-JFAC-UEO-GDUO-GM/MDS de fecha 06 de febrero del 2025, el jefe de la Unidad de Estudios y Obras, Arq. Marco Antonio Ponce Sagua designa al Ing. Juan Jose Gamarra Mamani como proyectista del expediente técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 42072 CAROLINA FREYRE ARIAS EN EL CENTRO POBLADO LAS YARAS, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2659467;

Que, mediante Informe N°004-2025-JJGM-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de abril de 2025, el Proyectista, Ing. Juan José Gamarra Mamani, remite el expediente técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 42072 CAROLINA FREYRE ARIAS EN EL CENTRO POBLADO LAS YARAS, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2659467, a la Jefatura de la Unidad de Estudios y Obras para su revisión, evaluación y de corresponder su aprobación;

Que, mediante Informe N°322-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, remite el expediente técnico a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras;

Que, mediante Informe N° 402-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, remite el expediente técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 42072 CAROLINA FREYRE ARIAS EN EL CENTRO POBLADO LAS YARAS, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2659467 a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a fin que se realice la su revisión, evaluación y de corresponder su aprobación;

Que, mediante Memorándum N°005-2025-USLP-GM/MDS, de fecha 04 de abril de 2025, se designa al Inspector, Ing. Jorge Álvaro Caycho Lanchipa, en adición a sus funciones realice la revisión y evaluación del expediente técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°42072 CAROLINA FREYRE ARIAS EN EL CENTRO POBLADO LAS YARAS, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2659467;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 121-2025-GM/MDS**



Que, mediante Informe N°003-2025-JACL-I-USLP-GM/MDS, de fecha 28 de abril de 2025, el Inspector, Ing. Jorge Alvaro Caycho Lanchipa, remite el informe correspondiente a la revisión y evaluación del expediente técnico de la IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°42072 CAROLINA FREYRE ARIAS EN EL CENTRO POBLADO LAS YARAS, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2659467, identificando observaciones al mismo y recomendando su subsanación a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°301-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 28 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. David Roberto Mamani Huichi, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras el informe de revisión y evaluación del expediente técnico, en atención a las observaciones formuladas por el inspector del proyecto, a fin de que se proceda con la subsanación correspondiente;

Que, mediante Informe N°311-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS de fecha 28 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, Arq. Marco Antonio Ponce Sagua informa que la Municipalidad Distrital de Sama no cuenta con la capacidad operativa necesaria en cuanto a personal, maquinaria y logística para ejecutar proyectos por administración directa. Se señala que dicha modalidad ha generado retrasos, ampliaciones de plazo y sobrecostos en obras anteriores. Asimismo, se advierte que las adquisiciones bajo esta modalidad presentan demoras por los procedimientos administrativos exigidos. En ese contexto, se solicita autorizar el cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico de la IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°42072 CAROLINA FREYRE ARIAS EN EL CENTRO POBLADO LAS YARAS, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2659467 de Administración Directa a Administración Indirecta (por contrata), y se requiere la remisión del informe a las unidades competentes para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Informe N°0393-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS de fecha 31 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arquitecto Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, remite el Informe N° 311-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, mediante el cual se solicita a las unidades ejecutoras competentes informar sobre su capacidad operativa para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 42072 CAROLINA FREYRE ARIAS EN EL CENTRO POBLADO LAS YARAS, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2659467;

Que, mediante Informe N°0531-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS de fecha 24 de abril del 2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, informa que, según las evaluaciones realizadas por las diferentes unidades técnicas, la entidad no cuenta con la capacidad operativa para ejecutar por administración directa los proyectos de inversión consignados, por lo que se recomienda realizar la evaluación y acciones respectivas para efectuar el cambio de modalidad de ejecución de administración directa a administración indirecta (por contrata), siendo uno de ellos el expediente técnico de la IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 42072 CAROLINA FREYRE ARIAS EN EL CENTRO POBLADO LAS YARAS, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2659467;

Que, mediante Memorando N°131-2025-GM-MDS de fecha 25 de abril del 2025 el Gerente Municipal, C.P.C. Helmer Joel Fernandez Chaparro, autoriza el cambio de modalidad de ejecución de los proyectos de inversión de directa a indirecta, debido a la falta de capacidad operativa para ejecutar los proyectos en modalidad directa. Se autoriza la modificación de la modalidad de los proyectos, siendo uno de ellos la IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121-2025-GM/MDS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 42072 CAROLINA FREYRE ARIAS EN EL CENTRO POBLADO LAS YARAS, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2659467;

Que, mediante Memorandum N°066-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS de fecha 25 de abril del 2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, remite al Jefe de la Unidad de Estudios y Obras Arq. Marco Antonio Ponce Sagua la autorización otorgada por el Gerente Municipal para continuar con las acciones correspondientes al cambio de modalidad de ejecución de Administración Directa a Administración Indirecta (por Contrata);

Que, mediante Informe N°011-2025-JJGM-CP-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de abril de 2025, el Proyectista, Ing. Juan José Gamarra Mamani, remite el levantamiento de observaciones a la Unidad de Estudios y Obras de la IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 42072 CAROLINA FREYRE ARIAS EN EL CENTRO POBLADO LAS YARAS, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N°2659467;

Que, mediante Informe N°432-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, remite el expediente técnico con levantamiento de observaciones a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N°550-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, remite el expediente técnico con observaciones levantadas a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, de la IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 42072 CAROLINA FREYRE ARIAS EN EL CENTRO POBLADO LAS YARAS, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2659467;

Que, mediante Informe N° 005-2025-JACL-I-USLP-GM/MDS, de fecha 05 de mayo de 2025, el Ing. Jorge Alvaro Caycho Lanchipa, en su calidad de Inspector designado y en el marco de las funciones conferidas por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, procedió a la revisión y evaluación técnica del expediente correspondiente a la IOARR denominada: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 42072 CAROLINA FREYRE ARIAS EN EL CENTRO POBLADO LAS YARAS, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2659467, emitiendo su **aprobación** por un monto total de S/ 1,165,553.21 (un millón ciento sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres con 21/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario y bajo la modalidad de ejecución indirecta;

Que, mediante Informe N°321-2025-JACL-USLP-GM/MDS de fecha 06 de mayo del 2025, el encargado de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Jorge Alvaro Caycho Lanchipa remite la revisión y evaluación del expediente técnico de la IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 42072 CAROLINA FREYRE ARIAS EN EL CENTRO POBLADO LAS YARAS, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2659467, la cual pue aprobada por el Inspector, Ing. Jorge Alvaro Caycho Lanchipa, así mismo solicita se remita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras con la finalidad de seguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°0592-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS de fecha 12 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, remite la aprobación del expediente técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°42072 CAROLINA FREYRE ARIAS EN EL CENTRO POBLADO LAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121-2025-GM/MDS



YARAS, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2659467, así mismo solicita que sea remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para opinión presupuestal y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°231-2025-GPP-GM/MDS de fecha 13 de mayo del 2025, el Inge. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 42072 CAROLINA FREYRE ARIAS EN EL CENTRO POBLADO LAS YARAS, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2659467, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA PROYECTO	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR 2659467 CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) INSTITUCION EDUCATIVA N° 42072 CAROLINA FREYRE ARIAS EN EL CENTRO POBLADO LAS YARAS, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA
ACTIVIDAD	: 6000001 EXPEDIENTE TECNICO
FUNCION	: 22 EDUCACION
DIV. FUNCIONAL	: 047 EDUCACION BASICA
GRUPO FUNCIONAL	: 0105 EDUCACION SECUNDARIA
SEC. FUNCIONAL	: CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°42072 CAROLINA FREYRE ARIAS EN EL CENTRO POBLADO LAS YARAS, DISTRITO DE SAMA, TACNA-TACNA
FTE.FTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	: S/1,165,553.21 SOLES

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 13 de Mayo del 2025, solicita la proyección de acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Unidad de Estudios y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) denominada: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 42072 CAROLINA FREYRE ARIAS EN EL CENTRO POBLADO LAS YARAS, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2659467, el mismo que cuenta con un por un monto total de S/ 1,165,553.21 (un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 21/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y bajo la modalidad de ejecución indirecta (contrata).



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121-2025-GM/MDS



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como las demás unidades competentes, en el marco de sus funciones, adopten las acciones administrativas necesarias para el inicio, ejecución y adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad de Estudios y Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás dependencias que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía
G.M.
G.A.I.
G.D.UyO
U.EyO
U.SyL.P.
G.FyP
Interesados
Informática.
Archivo.